

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUCIÓN DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO
Rad. 1100131-10-027-2022-00833-00

Bogotá, D. C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

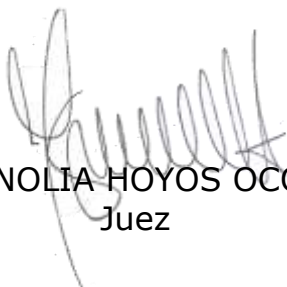
Por cuanto es procedente la solicitud anterior, de conformidad con el artículo 4º de la Ley 25 de 1992, el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

EJECÚTESE en cuanto a la cesación de los efectos civiles, la providencia de NULIDAD DE MATRIMONIO RELIGIOSO proferida el 08 de septiembre de 2022 por el Tribunal Eclesiástico de Bogotá, respecto del matrimonio católico celebrado el 12 de febrero de 1978 entre Jaime Pinzón Bolívar y Luz Marina Gómez Castro, en la Parroquia San Antonio de Padua de la ciudad de Zipacón, Diócesis de Facatativá.

En consecuencia, COMUNÍQUESE la decisión anterior a la Registraduría Municipal de Zipacón - Cundinamarca, con el fin de que sea inscrita en el respectivo registro civil de matrimonio en el tomo III folio 13. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 193 FECHA 06 - DICIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

KR

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e54d8a128dea0e4314beb3756f597211a5e02f15d7892a80f79ebe9d3cf1132f**

Documento generado en 05/12/2022 12:08:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>